REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro (4) de marzo del dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL
DEMANDANTE	MARIBEL OROZCO PEREZ
DEMANDADO	MUNICIPIO DE BELLO
RADICADO	05001 33 33 024 **2015 0145** 00
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código De Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SE INADMITE** la demanda de la referencia, para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

1. Del estudio de la demanda, y sus anexos se puede observar que el poder otorgado por la demandante **MARIBEL OROZCO PÉREZ** tiene como acto administrativo impugnado el oficio 20142023490 fechado del 25 de septiembre de 2014, y la presentación personal realizada ante la Notaria 17 del Circulo de Medellín, es de fecha 21 de marzo de 2014, es decir, el poder fue otorgado para impugnar un acto administrativo que a la fecha de la autenticación no existía, ni se conocía su contenido.

De acuerdo con lo anterior, deberá aportarse un nuevo poder con los datos claros indicando el medio de control que pretende incoar, los actos administrativos atacados y sin palabras agregadas posterior a su autenticación, en armonía con las *pretensiones de la demanda* y en los términos de los artículos 73 y 74 del Código General del Proceso.

2. Del memorial y de los anexos que se presenten para dar cumplimiento a los requisitos exigidos, se aportará copia para el traslado.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

_____

Secretario (a)